



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

2212100-304-2008

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ SUSCRITO
ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y EL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

Entre los suscritos, **YURI CHILLÁN REYES**, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.474.711 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en su calidad de Secretario General, nombrado mediante el Decreto No. 001 del 1 de enero de 2008, posesionado según Acta No.017 del 2 de enero de 2008, en ejercicio de las atribuciones propias a que se refiere el Decreto 854 de 2001, quien en adelante se denominará la **SECRETARÍA GENERAL**, por una parte, y por la otra **MARÍA PATRICIA ASMAR AMADOR**, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.732.659 de Bogotá, en calidad de Directora Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - REGIONAL Distrito Capital, nombrada mediante Resolución No. 0090 del 2 de febrero de 2004 y posesionada mediante Acta N° 03 del 10 de febrero de 2004, autorizada por el Consejo Regional según consta en Acta 031 del 26 de febrero de 2008 quien para efectos de este documento se denominará **SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL**, Establecimiento Público descentralizado del Orden Nacional, actualmente regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que dentro del programa de Gobierno Bogotá Positiva de la actual Administración Distrital, se tiene previsto un plan distrital para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento que va de la mano con la participación de otras entidades de carácter público. 2) Que a pesar de los esfuerzos del Gobierno Nacional los índices de desempleo aún se mantienen en niveles altos, siendo la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, una de las ciudades con mayores tasas de desempleo del país. 3) Que la ciudad requiere dotarse de estrategias de desarrollo que relacionen y complementen la política de empleo a nivel macro, con los programas de gobierno de las Alcaldías locales. 4) Que se deben adelantar proyectos orientados al desarrollo empresarial, al mejoramiento de la productividad y competitividad y a la generación de empleo e ingresos así como a generar nuevas fuentes de trabajo productivo entre los sectores más vulnerables de la población. 5) Que es función del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA - REGIONAL Distrito Capital crear y administrar un Sistema de Información sobre oferta y demanda laboral. 6) Que el Servicio Público de Empleo del SENA, es gratuito e indiscriminado y se administra a través de un aplicativo sistematizado, cuyo objetivo es facilitar a los empresarios mano de obra calificada y a los usuarios una fuente de información sobre vacantes de empleos. 7) Que el Servicio Público de Empleo, permite acceder a servicios de orientación ocupacional y facilita la inscripción a cursos de formación ocupacional. 8) Que a través de los análisis del mercado laboral el Servicio Público de Empleo debe direccionar la oferta de formación



Certificado N° CO-SQS107-1

Gestión Disciplinaria verbal y ordinaria con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SQS107-2

Atención y direccionamiento de quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de los reportes por los servidores públicos de las entidades con respecto a las Entidades Distritales





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

2212100-FT-248-2008

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ SUSCRITO
ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y EL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

de los Centros de Formación del SENA – Distrito Capital en las especialidades mas dinámicas dentro del mercado de trabajo o solicitadas por el empresario. **9)** Que uno de los objetivos del Servicio Público de Empleo, es facilitar el contacto organizado entre la oferta y la demanda laboral, que se registrará por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para garantizar la prestación de los servicios y realización de trámites que ofrece el **SENA – DISTRITO CAPITAL**, en forma oportuna, eficiente y eficaz a los ciudadanos que acuden a los puntos presenciales de la Red CADE, detallados en el Acuerdo de Servicios y Desempeño que hace parte integral del presente convenio. **SEGUNDA. - OBJETIVOS QUE ORIENTAN EL CONVENIO:** Los objetivos que rigen el presente convenio son: **1)** Ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas un servicio público ágil y eficiente, con mayor comodidad, proporcionándoles economía de tiempo y esfuerzo en los puntos presenciales de la Red CADE donde se presten los servicios del SENA – DISTRITO CAPITAL. **2)** Ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas que acuden a los puntos de la Red CADE donde se presten los servicios del SENA – DISTRITO CAPITAL una atención oportuna a través de la orientación, apoyo y acompañamiento en los temas relacionados con éste. **3)** Promover y optimizar los servicios prestados a los ciudadanos y ciudadanas en los puntos presenciales de la Red CADE establecidos para ello. **4)** Implementar medios para facilitar a la ciudadanía y a las entidades el acceso a la información sobre los diferentes servicios prestados por el SENA – DISTRITO CAPITAL en los puntos presenciales de la Red CADE definidos para ello. **5)** Cualificar al talento humano que presta los servicios del SENA – REGIONAL DISTRITO CAPITAL en los puntos presenciales de la Red CADE establecidos para ello, a fin de mejorar la calidad de los mismos y reconocer su actividad. **TERCERA.- COMISIÓN INTERSECTORIAL:** El SENA – REGIONAL DISTRITO CAPITAL formará parte de la Comisión Intersectorial de Servicio al Ciudadano, a que hace referencia el Decreto No. 335 de 2006, con el propósito de hacer seguimiento y evaluar el desarrollo de la calidad del servicio. **CUARTA.- OBLIGACIONES DEL SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL:** El SENA – REGIONAL DISTRITO CAPITAL se obliga con la Secretaría General a: **1)** Cumplir con el objeto y las obligaciones estipuladas en el presente convenio y con las que se detallan en el Acuerdo de Servicios y Desempeño respectivo que suscriban el SENA – REGIONAL DISTRITO CAPITAL y la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano de la Secretaría General. **2)** Brindar la capacitación e inducción pertinente al talento humano designado en los puntos presenciales de la Red CADE por la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano de la Secretaría General, con el fin de brindar información y orientación sobre el servicio nacional de empleo. **3)** Atender con oportunidad y rapidez las eventuales reclamaciones y sugerencias, efectuadas por los(as) ciudadanos(as) o la administración de los puntos de la Red CADE que en materia de la prestación de los



Certificado N° CO-SGS107-1

Gestión Disciplinaria, verbal y ordenada con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SGS107-2

Atención y direccionamiento de quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de los requerimientos sin responder, recibidos de los ciudadanos con respecto a las Entidades Distritales





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

GENERAL

2212100-604-2003

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ SUSCRITO
ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y EL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

servicios se presenten. **4)** Solucionar oportunamente los inconvenientes de orden técnico y logístico que surjan en el canal de comunicaciones que permite el acceso a los servicios del SENA – REGIONAL DISTRITO CAPITAL. **5)** Asignar las claves de acceso requeridas, garantizando la seguridad de las aplicaciones Web utilizadas para ello. **6)** Coordinar previamente con la Subdirección Operativa de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano el uso de los Auditorios de los SuperCADE, para la formación ciudadana; así como el uso de los Portales Interactivos de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá D.C. **7)** Brindar a los servidores de las entidades participantes en la Red CADE y las demás personas que apoyan la gestión de servicio al ciudadano, programas de formación que fortalezcan el perfil funcional y profesional de estos servidores, previo estudio de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano que identifique las necesidades. **8)** Comunicar a la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano, cualquier alteración, cambio o modificación de información y de servicios, a efecto de hacer el control y seguimiento de las actividades. **9)** Designar como supervisor en la prestación del servicio al Coordinador de Formación Profesional del Distrito Capital o su delegado, que garantice la prestación del servicio y resuelva los problemas que surjan con ocasión del mismo. **10)** Revisar y efectuar filtros permanentes que garanticen la calidad de la información registrada y validada por el personal de la Red CADE autorizada por el SENA – REGIONAL DISTRITO CAPITAL, para tal fin. **11)** Realizar mensualmente informes de seguimiento que identifiquen los registros por punto de servicio y las correspondientes vacantes que hayan sido cubiertas, con el fin de dimensionar el impacto del servicio en la Red CADE. **12)** Suscribir según la clase de servicio a prestar en la Red CADE, el respectivo Acuerdo de Servicios y Desempeño, en los que se determinen los servicios y condiciones de los mismos. **13)** Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto de este convenio. **QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DISTRITAL DE SERVICIO AL CIUDADANO:** La Secretaría General, a través de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano, se compromete con el SENA – REGIONAL DISTRITO CAPITAL, a:

1) Coordinar, planear, acompañar, promover y supervisar el óptimo funcionamiento de los puntos de la Red CADE. **2)** Dar a conocer al SENA – REGIONAL DISTRITO CAPITAL, el perfil del cargo del servidor de la Red CADE, así como el reglamento interno y las demás disposiciones que se dicten para la buena prestación del servicio en los puntos de la misma relacionados. **3)** Asignar el talento humano necesario para garantizar la calidad y oportunidad de los servicios de orientación, información y recepción de los ciudadanos y ciudadanas, y de los servicios del SENA – REGIONAL DISTRITO CAPITAL que se convengan en el Acuerdo de Servicios y Desempeños que hace parte integral del presente convenio. **4)** Facilitar, a través de la Subdirección Operativa de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano, el uso de los Auditorios de los SuperCADE por parte del SENA



Certificado N° CO-SC5107-1

Gestión Disciplinaria verbal y ordenarla con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SC5107-2

Atención y direccionamiento de quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de los requerimientos con respecto a las Entidades Distritales





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

2211200-FT-248-0008

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ SUSCRITO
ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y EL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

REGIONAL DISTRITO CAPITAL, previa programación. **5)** Efectuar análisis y evaluación permanente de la gestión y productividad de los servicios prestados por el personal de la Red CADE, así como generar informes gerenciales y estadísticos que apoyen las decisiones de redimensionamiento y proyección de los mismos, de acuerdo con lo establecido por el SENA – REGIONAL DISTRITO CAPITAL en el Acuerdo de Servicios y Desempeño. **6)** Presentar informes trimestrales a la Comisión Intersectorial sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas entre las partes. **7)** Informar oportunamente al SENA – REGIONAL DISTRITO CAPITAL sobre las fallas en la capacitación del personal o en el canal de comunicación de la Web que soporta el servicio que se brinda del SENA – REGIONAL DISTRITO CAPITAL, que altera la prestación normal del servicio, sean éstas de carácter técnico u operativo, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. **8)** Coordinar con el SENA – REGIONAL DISTRITO CAPITAL los ajustes y mantenimientos preventivos y correctivos de la Web, que sobre los recursos técnicos y tecnológicos se requieran o programen, se realicen con la oportunidad y calidad acordada. **9)** Realizar estudios técnicos que identifiquen las necesidades de formación que fortalezcan el perfil funcional y profesional de los servidores de los puntos de servicios como de los demás servidores que apoyan la gestión **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. **SÉPTIMA.- GRATUIDAD:** El presente convenio no genera valor económico para las partes, en consideración a que la finalidad del mismo es establecer mecanismos de coordinación y cooperación institucional entre las mismas. **OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del presente convenio la ejercerá por parte de la **SECRETARÍA GENERAL**, el Subdirector Operativo de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano y por parte del SENA – REGIONAL DISTRITO CAPITAL el Coordinador de Formación Profesional del Distrito Capital. **NOVENA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS:** Las partes, de común acuerdo, podrán por escrito modificar y prorrogar el presente convenio antes de su vencimiento. **DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus servidores, agentes o dependientes adquieren por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión al talento humano que en desarrollo del mismo convenio llegue a contratar por cualquier causa el SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL. **DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales de este Convenio las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá terminarse: **a)** Por mutuo acuerdo escrito de las partes. **b)** Por el vencimiento del plazo de ejecución estipulado. **DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN:** Las partes no podrán ceder total, ni parcialmente los derechos u obligaciones derivadas del presente



Certificado N° CO-SCS107-1

Gestión Disciplinada, verbal y ordenada con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SCS107-2

Atención y direccionamiento de quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de los requerimientos sin responder, recibidos de los ciudadanos con respecto a las Entidades Distritales





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

2212100-FT-248

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ SUSCRITO
ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y EL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

convenio. **DÉCIMA CUARTA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias que tengan las partes en la ejecución del presente convenio o con ocasión de éste, serán aclaradas y resueltas de común acuerdo, acudiendo a los mecanismos alternativos de solución previstos en Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen expresamente la materia. **DÉCIMA QUINTA.- PUBLICACIÓN:** De conformidad con el Decreto 327 de 2002, el presente convenio no requiere publicación. **DÉCIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de iniciación. **PARÁGRAFO:** Una vez el **SENA – REGIONAL DISTRITO CAPITAL** haya dispuesto lo necesario para la ejecución del convenio, los supervisores del mismo suscribirán el acta de iniciación respectiva. En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C., el

YURI CHILLÁN REYES
Secretario General
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

MARÍA PATRICIA ASMAR AMADOR
Directora Regional Distrito Capital
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA



**ACTA DE INICIACIÓN - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DE CODIGO No. 2212100-304-2008**

ENTIDADES: SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para garantizar la prestación de los servicios y realización de trámites que ofrece el SENA - DISTRITO CAPITAL, en forma oportuna, eficiente y eficaz a los ciudadanos que acudan a los puntos presenciales de la Red CADE, detallados en el Acuerdo de Servicios y Desempeño que hace parte integral del presente convenio.

PLAZO: 2 año(s) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio:

INTERVENTOR(ES): GERMAN ALBERTO CHAVES CORREAL - Coordinador de Formación Profesional para el Trabajo -SNFP Regional Bo
NUBIA RODRIGUEZ RUBIO - Subdirectora Operativa, Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano

FECHA DE SUSCRIPCION: 30 de mayo de 2008

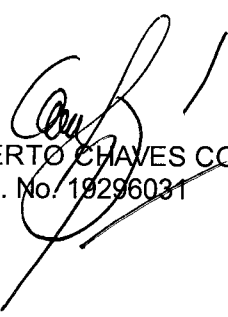
FECHA DE INICIACIÓN: 4 de noviembre de 2008

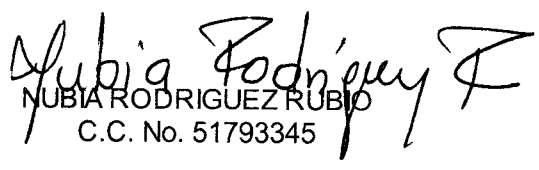
FECHA DE TERMINACIÓN: 3 de noviembre de 2010

En Bogotá D.C., se reunieron los doctores GERMAN ALBERTO CHAVES CORREAL - Coordinador de Formación Profesional para el Trabajo -SNFP Regional Bogotá, NUBIA RODRIGUEZ RUBIO - Subdirectora Operativa, Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano, en su calidad de Interventores del contrato enunciado con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, que en la fecha de suscripción de la misma se da iniciación real y efectiva del contrato.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron. Dada en Bogotá D.C., el 04 días del mes de noviembre de 2008.

INTERVENTORES


GERMAN ALBERTO CHAVES CORREAL
C.C. No. 19296031


NUBIA RODRIGUEZ RUBIO
C.C. No. 51793345